

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cartagena por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a Oficiales técnico-administrativos de Secretaría.

Relación de los opositores admitidos para cubrir tres plazas de Oficiales técnico-administrativos de Secretaría.

D. Jorge Canovas Méndez.
D. Clemente Clemente Mirallas.
D. José Luis Clement González.
D. Juan Cremades Tudela.
D. Antonio Fuster Ruiz.
D. Antonio Garrigos Avelino.
D. Pascual García Ballester.
D. Germán García-Legaz Martínez.
D. Gaspar de la Peña de Torres.
D. Francisco Raya García.
D. Diego Sánchez Gómez.

Excluidos

Ninguno.

Cartagena 1 de julio de 1965.—El Alcalde.—4.246-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Jefe de Negociado de esta Secretaría Municipal.

Han sido admitidos a este concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» de los días 8 y 17 de mayo último, respectivamente, a los siguientes señores:

D. Pascual Vizcaino Plumet.
D. Manuel Begara López.

Candidatos excluidos: Ninguno.

Torredonjimeno, 28 de junio de 1965.—El Alcalde Presidente.
4.225-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla referente al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Profesor Ayudante del Laboratorio Municipal, Sección de Bacteriología.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 16 de los corrientes se han publicado las bases que han de regir el concurso-oposición, convocado para proveer en propiedad una plaza de Profesor Ayudante del Laboratorio Municipal, Sección de Bacteriología, dotada con el haber anual de 25.000 pesetas de sueldo base, más 20.750 pesetas de retribución complementaria, según el grado 15 señalado por la Ley 108/1963.

Los aspirantes habrán de ser mayores de veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco; carecer de antecedentes penales, observar buena conducta, no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el cargo, justificar su adhesión al régimen y poseer el título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

Las instancias se presentaran en el Registro General de la Secretaría Municipal en el plazo de treinta días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán venir acompañadas de las certificaciones acreditativas de los méritos alegados por los concursantes y del resguardo de haber ingresado en la Caja Municipal 150 pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sevilla, 25 de junio de 1965.—El Alcalde.—4.253-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vitoria por la que se anuncia oposición para proveer tres plazas de Oficiales técnico-administrativos de los Servicios Económicos y otras seis de Secretaría de esta Corporación.

Se convoca oposición para cubrir en propiedad las citadas plazas consignadas en plantilla, cuyas bases, dotaciones y demás requisitos se insertan en el «Boletín Oficial» de la provincia números 74 y 75, de fecha 22 y 24 del actual.

El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Vitoria, 25 de junio de 1965.—El Alcalde, Luis Ibarra.—El Secretario, Pascual Rosón.—4.244-A.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 15 de julio de 1965.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 5.º del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca al Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el jueves, día 15 de los corrientes, a las diez y media de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Palacio de las Cortes a 7 de julio de 1965.—El Presidente, Esteban de Bilbao y Eguía.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de julio de 1965 sobre adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen», con arreglo a lo que dispone el artículo segundo, apartado 2.º de la Orden de 5 de noviembre de 1964, que regula su concesión,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien aprobarla, otorgando los premios a las personas y entidades que a continuación se citan, en la cuantía que para cada una de ellas se expresa, cuyo reparto tendrá lugar en esta Presidencia a las trece horas del día 15 de julio del presente año.

Premio primero, de 100.000 pesetas.—Para libros, ensayos o colección de artículos sobre el tema «El mar como tradición y futuro en el destino de España»:

El Patronato acordó declararlo desierto por no reunir méritos suficientes ninguno de los trabajos presentados.

Premio segundo, de 75.000 pesetas.—Para Prensa, Radio o Cinematografía:

Se concede a la Delegación Nacional de Prensa y Radio del Movimiento por el suplemento nacional «España cara al mar».

Premio tercero, de 50.000 pesetas.—Para entidad deportiva o cultural:

El Patronato, en el uso de las facultades que le están conferidas, acordó incrementarlo en 10.000 pesetas y distribuir el total de la siguiente forma:

- 20.000 pesetas para el «Club Natación Atlético», de Barcelona.
- 20.000 pesetas para la «Agrupación de Modelismo Naval del Fomento de las Artes Decorativas», de Barcelona, y
- 20.000 pesetas para el «Club Natación Barceloneta», de Barcelona.

Premio cuarto, de 50.000 pesetas.—Para libros, ensayos, artículos, reportajes o guiones radiofónicos:

Se concede a don Jesús Salgado Alba.

Premios especiales

En el uso también de las facultades que le confiere el Reglamento al Patronato, éste acordó conceder los siguientes premios especiales:

- 50.000 pesetas a don Antonio Ribera Jordá por sus libros «La conquista de las profundidades marinas» y «Mi reino bajo el mar», y

— 25.000 pesetas a cada uno de los escritores y periodistas que a continuación se reseñan:

Don Manuel Alcántara.
Don Luis de Armiñan Odriozola.
Don Rafael Ossa Echaburu.
Don Juan Pou Muntaner.

Premio especial Subsecretaria de la Marina Mercante, de 100.000 pesetas.—Al autor de un trabajo, publicado o inédito, que resulte seleccionado, sobre el tema «Influencia de la investigación en el desarrollo de la pesca marítima»

No encontrando ningún trabajo con méritos suficientes a juicio del Patronato para conceder el premio dotado con 100.000 pesetas, se declara desierto; otorgándose una distinción de 25.000 pesetas al autor del trabajo presentado con el lema «Fusaro», cuyo autor es don Manuel Rodríguez Rey.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de julio de 1965.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 14.269, promovido por don Rafael Aldama Gómez, contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 14 de marzo de 1964, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Rafael Aldama Gómez contra el fallo de la Fiscalía Superior de Tasas, que confirma la de la Fiscalía Provincial de Badajoz de 13 de enero de 1964, la debemos confirmar y confirmamos por estimarla ajustada a derecho, sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1965.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se aprueba el Convenio Nacional para la exacción del Impuesto sobre el Lujo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 1965, entre la Hacienda Pública y el Grupo Nacional de Confección de Peletería, Comercio Interior de Peletería y Prendas de Vestir de Piel (del Sindicato Nacional de la Piel).

Ilmo Sr.: Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964 y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito nacional con el Grupo Nacional de Confecciones de Peletería, Comercio Interior de Peletería y Prendas de Vestir de Piel, para exacción del Impuesto sobre el Lujo por las actividades de ventas, epígrafe 14, apartados a) y b) de la tarifa segunda, por el periodo de 1 de enero a 31 de diciembre de 1965, y con la mención de Lujo 5/1965.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas que pasan a detallarse.

Hechos imponibles: La venta de artículos propios del comercio de peletería (peletería fina y ordinaria). Epígrafe: Epígrafe 14, apartados a) y b) de la tarifa segunda. Tipos: 20 por 100 y 6 por 100. Cuotas: 51.000.000.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cincuenta y un millones de pesetas (51.000.000 de pesetas).

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las siguientes:

Importancia de las ventas y clases de artículos vendidos.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con vencimientos a los quince días de la notificación el primero de ellos y el 15 de septiembre y 15 de diciembre los dos restantes.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por periodos y conceptos no convenidos, ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias y matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos, ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará necesariamente la mención del Convenio: Lujo número 5/1965.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales, la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para la ejecución del Convenio y los efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán para el cumplimiento de su misión los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y la norma duodécima, apartado primero, párrafos a), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964 y normas reguladoras de la Ley del Impuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1965.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro, margen izquierda, red arterial» (Proyecto 7-Z-236).

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Zaragoza, con motivo de las obras de «Autovía de acceso al puente de Santiago sobre el río Ebro, margen izquierda, red arterial» (Proyecto 7-Z-236) —a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social—, esta Jefatura ha resuelto señalar los días y horas que a continuación se reseñan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados en las oficinas de esta Jefatura, calle de Santa Cruz, 19, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario o a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal de quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha de levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 28 de junio de 1965.—El Ingeniero Jefe.—5.711-E.